**GOBIERNO DE PUERTO RICO**
**JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO**
**NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**

| | |
|---|---|
| DAMARYS CRUZ RODRÍGUEZ<br>**QUERELLANTE**<br><br>VS.<br><br>LUMA ENERGY, LLC Y<br>LUMA ENERGY SERVCO, LLC<br>**QUERELLADAS** | **CASO NÚM.:** NEPR-QR-2026-0104<br><br>**ASUNTO:** Orden |

## ORDEN

El 27 de mayo de 2026, la parte Querellada, LUMA Energy ServCo, LLC y LUMA Energy, LLC. ("LUMA"), presentó *Moción Sobre Alegación Responsiva y Solicitud de Desestimación Parcial.* En el referido escrito, LUMA alegó que la Querellante no agotó los remedios administrativos al no haber subsanado deficiencias relacionadas a las objeciones presentadas. Por su parte, la Querellante presentó el 31 de mayo de 2026, *Moción Informativa sobre Alegación Responsiva de Querellada* el cual tomaremos como una oposición a la solicitud de desestimación.

Examinados los escritos, se ordenó a las partes su comparecencia a una vista evidenciaria a los fines de discutir la solicitud de desestimación, para celebrarse el miércoles, 5 de agosto de 2026, a las 9:00 a.m., de conformidad con las fechas hábiles provistas por las partes.

No obstante, el 3 de agosto de 2026, LUMA presentó una *Moción por Conflicto de Calendario*, mediante la cual informó haber advenido en conocimiento de que la testigo comparecería, en la misma fecha y hora, a otro señalamiento correspondiente al caso *Natalia Schonfield Retta v. LUMA*, NEPR-RV-2026-0029. En consecuencia, solicitó que la vista fuera reseñalada para el viernes, 28 de agosto de 2026, fecha que había sido informada como hábil por ambas partes y en la que la testigo también se encontrará disponible.

Así las cosas, **se reseñala la Vista Evidenciaria para el viernes, 28 de agosto de 2026, a las 9:00 a.m.**

Notifíquese y publíquese.

Lcda. Ángela Ufret Rosado
Oficial Examinadora

**CERTIFICACIÓN**

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso la Lcda. Ángela Ufret Rosado el 4 de agosto de 2026. Certifico además que hoy, 4 de agosto de 2026, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-QR-2026-0104 y he enviado copia de la misma a: cruzdama@yahoo.com; jose.rodriguezguzman@lumapr.com.

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 4 de agosto de 2026.

Sonia Seda Gaztambide
Secretaria